



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:		Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.
EDUCACIÓN FORMACIÓN	Y/O	Tecnólogo en ciencias Administrativas, Económicas, Contables, Financieras o Ingenierías afines. Conocimientos básicos certificados en manejo de herramientas digitales para gestión de la información.
EXPERIENCIA RELACIONADA:		Mínimo de 6 meses en manejo de procesos administrativos, manejo de bases de datos y procesamiento de información relacionada con servicios de emprendimiento, apoyo en gestiones administrativas.
VALOR Y FORMA DE PAGO:		<i>Se fija como valor total para el contrato la suma de VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$29.613.782). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (1.256.342), b) Diez (10) pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2022, por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$2.692.162) cada uno y c) Un último pago correspondiente al mes de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (1.435.820).</i>
PLAZO:		<i>Once (11) meses a partir de la legalización del contrato y sin sobrepasar el treinta y uno (31) de diciembre de 2022.</i>
LUGAR EJECUCIÓN:	DE	<i>El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.</i>
SUPERVISOR:		<i>La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo, o quien designe el Director Regional Quindío del SENA</i>
ORDENADOR DEL PAGO:		<i>Carlos Fabio Álvarez Ángel, Director Regional SENA Quindío</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Quindío del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:



1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA como entidad encargada de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país” (Ley 119, 1994) y fundamentada en la visión 2022 para consolidarse como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país, soporta su direccionamiento estratégico en plan nacional de desarrollo 2018-2022 ‘pacto por Colombia, pacto por la equidad’, el cual plantea retos importantes a la entidad en aras de conseguir la remoción de obstáculos y la transformación de las condiciones que hagan posible la aceleración del crecimiento económico y la equidad de oportunidades del país, esto fundamentado en la ecuación del bienestar: ‘legalidad + emprendimiento = equidad’.

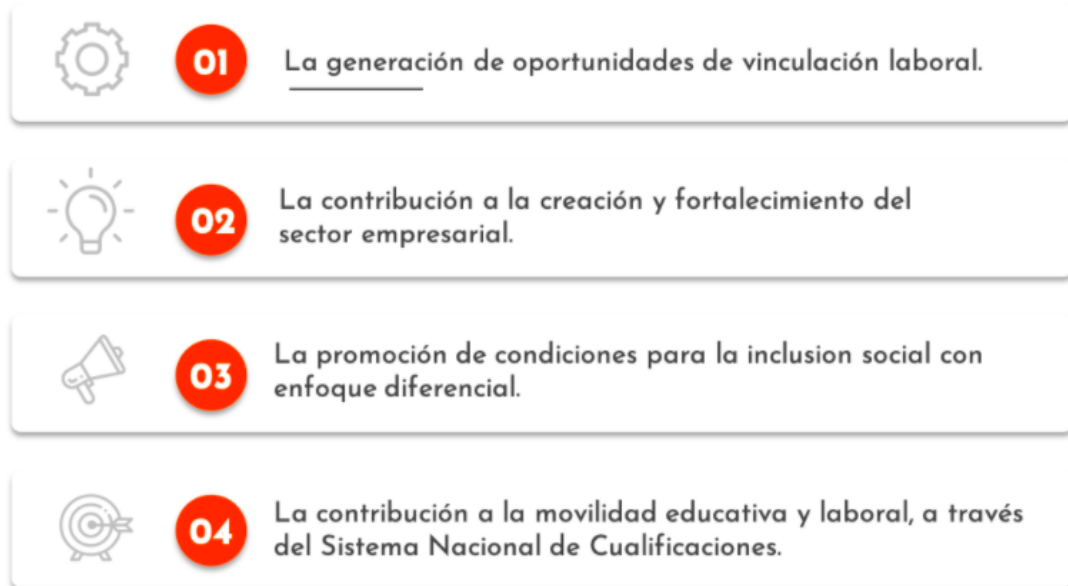
Es así como articula sus acciones desde la Dirección de Empleo y Trabajo, con los pactos del Plan de Desarrollo:

- ✓ *El pacto por la equidad, el pacto por el emprendimiento y la productividad y el pacto por la identidad y la creatividad*”, con las estrategias y proyectos, dentro de los cuales se suscitan algunos:
 - Servicio público de empleo para la inclusión laboral de las personas y la productividad empresarial.
 - Trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva.
 - Juventud naranja: todos los talentos cuentan para construir país.
 - Emprendimientos sostenibles con integración al sector moderno.
 - Entorno para crecer: Formalización, emprendimiento y dinamización empresarial.

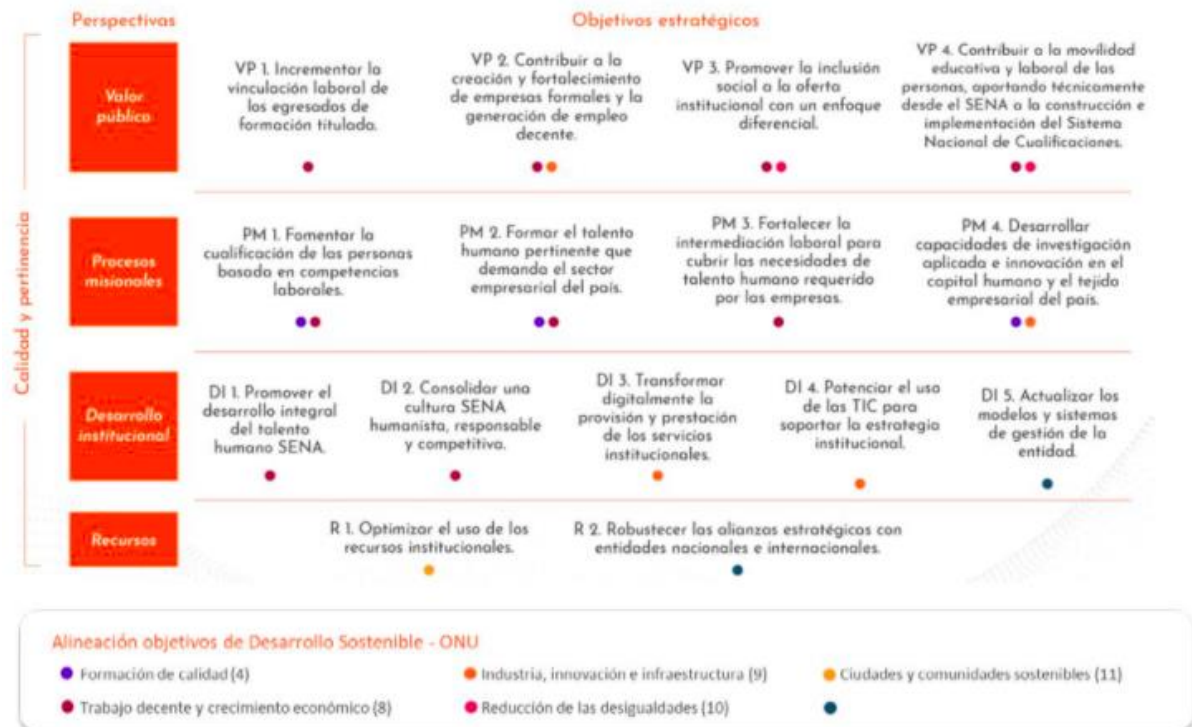
En este último se marca como objetivos:

- Lograr que más emprendimientos de alto potencial se consoliden.
 - Aumentar el acceso a financiamiento para empresas en etapa temprana.
 - Reducir los costos de empresas para registrarse, contratar trabajadores y pagar impuestos.
- ✓ *El pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: economía dinámica, incluyente y sostenible que potencia todos nuestros talentos* en la línea a. entorno para crecer: formalización, emprendimiento y dinamización empresarial con el objetivo de 1. desarrollar una mentalidad, cultura y otros habilitantes del emprendimiento bajo la estrategia educar y promover habilidades para el emprendimiento.
 - ✓ *El pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados* en la línea trabajo decente, acceso a mercados e ingresos dignos: acelerando la inclusión productiva, y en virtud del objetivo promover la generación de ingresos y la inclusión productiva de la población vulnerable y en situación de pobreza, en contextos urbanos y rurales a través del emprendimiento y su integración al sector moderno.

Lo anterior se conecta con el plan estratégico SENA 2019-2022 en la perspectiva de valor público que se refleja en su Mapa Estratégico en sus cuatro Objetivos Estratégicos con Perspectiva del Valor Público:



Así como también con el Mapa Estratégico de la Entidad alineado con la ODS



En el sentido que permite Contribuir a la creación y fortalecimiento de empresas formales y la generación de empleo decente que busca a través del financiamiento con capital semilla contribuir a la creación y fortalecimiento empresarial, así como el desarrollo de unidades productivas para propiciar el crecimiento económico, la innovación y la inclusión productiva con énfasis en los



sectores priorizados por el Gobierno Nacional. Estas metas se han trabajado para los cuatro años de Gobierno quedando por ejecutar la vigencia 2022.

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Empleos directos generados por medio del fondo emprender en las actividades pertenecientes a la economía naranja (T)*	3.500	791**	875	875	875	875
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender pertenecientes a las actividades de la economía naranja (T)*	800	160**	200	200	200	200
Empleos directos generados por medio del fondo emprender	15.470	13.043***	4.820	3.550	3.550	3.550
Empresas creadas por medio del Fondo Emprender	3.094	1.034**	964	710	710	710

* (T) Meta transformacional

** LB año 2018

*** LB 2015 a 2018

Al Objetivo Estratégico VP 3: Promover la inclusión social a la oferta institucional con un enfoque diferencial Por medio de este objetivo se propicia la creación de oportunidades en la población vulnerable con el despliegue de estos dos grandes procesos: - Orientación: proceso que busca identificación de habilidades y competencias de las personas para su inserción laboral o potencial emprendedor. - Intermediación, emprendimiento, formación o certificación de competencias: alineado con los resultados de la orientación ocupacional se remite a las personas para ser atendidas en los servicios pertinentes al fortalecimiento de su perfil ocupacional: a) intermediación laboral; b) formulación de plan de negocio y puesta en marcha; c) formación profesional titulada; y d) certificación de competencias laborales

Indicador Clave de Desempeño (KPI)	Meta Plurianual	Programación Meta Anual				
		LB	2019	2020	2021	2022
Aumento de las empresas creadas por la población NARP	500	-	125	125	125	125
Incremento de las empresas fortalecidas para la población NARP	400	-	100	100	100	100
Aprendices NARP que acceden a la formación profesional integral	114.968	-	114.968	114.968	114.968	114.968
Personas con discapacidad que recibieron capacitación para el trabajo	30.448	27.163*	27.109	27.922	28.759	30.448

* LB año 2018.

Ahora bien, la entidad hace parte del ecosistema que apoya el desarrollo de estrategias e instrumentos de política pública orientadas al apoyo, creación, consolidación y sostenibilidad de empresas e iniciativas productivas como son: CONPES Nacional de Emprendimiento, CONPES 166 Política pública de discapacidad e inclusión social, Política de atención diferencial de servicios de empleo y emprendimiento para población vulnerable, CONPES 3931 Política Nacional para la reincorporación social y económica de exintegrantes de las FARC – EP, CONPES 394 Estrategia para el Desarrollo Integral del Departamento de La Guajira y sus pueblos indígenas, CONPES 3950 Estrategia para la atención de la migración desde Venezuela a Colombia, CONPES de Reactivación Económica, Política de Economía para la Gente, CONPES de Educación Financiera Y Planes Sectoriales en el marco de los Acuerdos de Paz (Comercialización y Generación de Ingresos). Pero además debe de responder al siguiente marco normativo:



Ley 1834 de 2017, “Por medio de la cual se fomenta la economía creativa Ley Naranja”, precisa en su artículo 3º, sobre la importancia de la presente ley: *“El Gobierno nacional tomará las medidas necesarias para que las industrias creativas nacionales sean exaltadas, promocionadas, incentivadas, protegidas y reconocidas. Para ello coordinará articuladamente sus esfuerzos, con miras a visibilizar este sector de la economía promoviendo su crecimiento e identificándolo como un sector generador de empleo de calidad, motor de desarrollo, y que fomenta el tejido social y humano, así como la identidad y equidad”*; igualmente el artículo 4, respecto a la política integral de Economía Naranja indica que: *“El Gobierno nacional formulará una Política Integral de la Economía Creativa (Política Naranja), con miras a desarrollar la presente ley, y ejecutar en debida forma sus postulados y objetivos. (...)”*

En ese mismo orden de ideas, dicha ley estructura la estrategia de las 7i para la implementación de Política Integral de la Economía Naranja, por citar 3 de ellas:

2. *Instituciones. Se coordinará la gestión administrativa que permita involucrar al sector público, privado, mixto y no gubernamental, que permita articular de forma adecuada los postulados de la Economía Creativa. La articulación de las instituciones u organizaciones públicas y privadas a nivel regional, también es necesaria para crear un terreno fértil para la industria cultural y creativa, sobre todo en los departamentos, ciudades, distritos y municipios.*
4. *Infraestructura. Se desarrollará la infraestructura necesaria para que, en el marco de las competencias del Gobierno nacional y los Gobiernos locales, se privilegie la inversión en infraestructura física o infraestructura virtual, así como a su acceso inclusivo.*
5. *Integración. Se promoverán los instrumentos internacionales necesarios para que las industrias de la economía creativa obtengan acceso adecuado a mercados fortaleciendo así su exportación, sin perjuicio de aquellos tratados y obligaciones internacionales suscritas y ratificadas por Colombia.*

En ese mismo sentido, el artículo 7, insta a promover *el fortalecimiento de instituciones públicas, privadas y mixtas, orientadas a la promoción, defensa, divulgación y desarrollo de las actividades culturales y creativas, desarrollando adecuadamente el potencial de la Economía Creativa*; creando el Consejo Nacional de la Economía Naranja, como coordinador institucional de la economía creativa, el cual está conformado por el SENA y otras 11 entidades del orden nacional.

Por otro lado, de forma concordante la Ley 1014 2006, sobre el fomento a la cultura del emprendimiento, ésta en su literal j del artículo 2º, precisa como uno de los objetivos de la misma: *“j) Buscar a través de las redes para el emprendimiento, el acompañamiento y sostenibilidad de las nuevas empresas en un ambiente seguro, controlado e innovador.”* Y estipula la conformación de la Red Nacional de Emprendimiento, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, integrada además del SENA por otras 14 entidades del orden nacional.

Con base en los compromisos adquiridos, el SENA cuenta con el proyecto de inversión SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL, cuyo objetivo es Fortalecer el fomento de la cultura del emprendimiento y la asesoría empresarial a través de los siguientes objetivos específicos:

1. Fortalecer la operación institucional en la estrategia de vernación de emprendimientos en la población rural
2. Ampliar la capacidad institucional para la prestación de los Servicios de atención al emprendimiento y asesoría empresarial.



En ese orden de ideas, la dependencia requiere para cumplir con sus cometidos misionales y legales contratar personal cualificado para apoyar en el fomento de una cultura emprendedora, la formulación de planes y negocios, la asesoría para elaboración de proyectos y demás acciones propias de la ruta de emprendimiento del SENA, con el fin de aportar al cumplimiento de metas y especialmente el control y seguimiento de los indicadores, políticas y acciones implementadas para ser desarrolladas a nivel nacional y regional y con el propósito de impulsar los proyectos y las acciones estratégicas del SENA como son: **Fondo Emprender, fortalecimiento de unidades productivas, fomento de cultura emprendedora, asesoría de emprendimiento, empresarismo, fortalecimiento, internacionalización y otras fuentes de financiación**; los cuales van dirigidos a cualquier foco poblacional (emprendedores, aprendices), así como a diferentes entornos temáticos que deben ser acompañados de manera permanente para la consecución de los cometidos de la entidad, lo anterior pensado en lógica de un esquema integral de los servicios de emprendimiento SENA.

Durante la vigencia 2021 se atendieron las siguientes acciones estratégicas misionales:

- Jóvenes: fomentar el emprendimiento en la población joven de manera “focalizada” desde los distintos programas de Emprendimiento con todos sus instrumentos de política pública.
- Identificar e implementar el portafolio de servicios en Innovación, Empleo y Emprendimiento para Población con Discapacidad.
- Convocatoria Fondo Emprender: definición de las líneas estratégicas y ajustes razonables para la inclusión de la población con discapacidad en las convocatorias realizadas por Fondo Emprender
- Ecosistema de la Innovación y el Emprendimiento: Ruta de la innovación SENA (Documentación del proceso de articulación con Emprendimiento + Fondo Emprender + APE + OLO, Documentación del proceso cadena de formación TA con doble titulación, Documentación del proceso modelo gobernanza para la actualización de programas de formación (Gestión Curricular + Emprendimiento + SENNOVA).
- Fomentar la participación de empresas beneficiarias de la ruta de emprendimiento, en el programa MiPymeSeTransforma
- Estrategia mujeres: priorizar a las mujeres en la ruta de emprendimiento, convocatoria cerrada de Fondo Emprender.

Para el año 2022 se proyectaron las siguientes metas a nivel nacional:

LINEA	INDICADOR	META
FONDO EMPRENDER	PLANES DE NEGOCIO FORMULADOS	2.184
FOMENTO	EMPRENDEDORES ORIENTADOS	413.155
FORTALECIMIENTO	EMPRESAS FORTALECIDAS	3.880
	EMPLEOS EMPRESAS EN FORTALECIMIENTO	2.870
OTRAS FUENTES DE FINANCIACION (OFF)	EMPRESAS CREADAS OFF	4.880
	EMPLEOS GENERADOS OFF	4.880



Y en ese mismo sentido se proyectaron las siguientes acciones estratégicas para la vigencia 2022:

- Sensibilizar a la comunidad de emprendedores, sobre el programa de formación en competencia emprendedores.
- Implementar de convocatorias de capital semilla orientada a emprendimientos de base tecnológica o con vocación innovadora.
- Fortalecer los entrenamientos en habilidades blandas.
- Ejecutar el entrenamiento de educación financiera, de acuerdo con el CONPES 4005.
- Estrategia para el aumento de usuarios en la Red de Emprendedores SENA, con el fin que pueda conocer toda la oferta y beneficios
- Ejecutar la estrategia de atención prioritaria para mujeres en la ruta emprendedora.
- Estrategia de comunicación y divulgación, para potencializar el uso del canal virtual (Centro de Desarrollo Empresarial Virtual)
- Estrategia para el fortalecimiento, crecimiento y escalabilidad empresarial

La operación para el cumplimiento de estas metas se soporta en la red de centros de desarrollo empresarial (117), a nivel nacional y el Centro de Desarrollo Empresarial Virtual, el emprendedor y empresario, podrán seleccionar el canal de atención idóneo, de acuerdo a sus necesidades. Los canales tendrán la misma estructura de operación.

A nivel Nacional el soporte se encuentra en el grupo interno de trabajo denominado “**Coordinación Nacional de Emprendimiento**”, integrado por los siguientes cargos 1 Asesor Grado 5, 1 Asesor Grado 4, 1 Profesional Grado 8, 1 Profesional Grado 7, 1 Técnico Grado 3, 2 Técnicos Grado, el cual fue creado mediante la Resolución 1552 de 2019.

*Según la Resolución 63 01148 del 2020, el grupo interno de la **Oficina Regional de la Agencia Pública de Empleo** de la Regional Quindío cuenta con cinco (5) cargos de planta: un Profesional G-03 Coordinadora, un Profesional G-04, dos (2) Profesionales G-02 y un (1) técnico G-02. Sin embargo, de los anteriores cargos de planta, solo se cuenta con cuatro (4) funcionarios de planta que apoyan el proyecto de emprendimiento, estos son:*

CENTRO DE FORMACIÓN	UBICACIÓN	CARGO	CANTIDAD	ROL EN EL CDE SENA SBDC
Centro Agroindustrial	Armenia	Profesional Grado 4	1	Nota: Se encuentra en encargo de la planta temporal de AgroSENA según resolución 63-1170 de 2020
		Profesional Grado 2	1	
Centro de Comercio y Turismo	Armenia	Profesional Grado 2	1	Gestor Junior
Centro para el Desarrollo Tecnológico de la Construcción y la Industria	Armenia	Profesional Grado 2	1	Gestor Junior



Con base en el análisis anterior respecto de los compromisos institucionales, así como de la capacidad operativa se evidencia la inexistencia de personal suficiente para atender la demanda del servicio que permitan continuar dar cumplimiento a los objetivos en materia de generación de empleo decente a través del emprendimiento reflejados en los siguientes resultados 2021 y metas 2022:

METAS REGIONAL QUINDÍO	Meta 2022	Resultados 2021
Indicadores Principales		
Planes de Negocios Formulados OFF	113	134
Planes de Negocios Formulados FE	40	46
Total Planes de Negocios Formulados	153	180
Empresas Creadas OFF	113	120
Puesta en Marcha Empresas Creadas OFF	113	130
Empleos Generados Empresas OFF	113	122
Planes de Negocios Viables FE	31	44
Empresas Creadas FE	22	30
Puesta en Marcha Empresas Creadas FE	22	20
Empleos Potenciales Directos FE	88	156
Plan de Acción Formulado Fortalecimiento	84	101
Empresas en Fortalecimiento	84	92
Empleos Fortalecimiento	61	148
Entrenamientos	129	107
Personas Entrenadas	1.780	1.983
Emprendedores Orientados	9.681	11.186
Cupos SER	3.483	3.374
Aprendices SER	3.483	2.632
UP Creadas	71	0
UP Fortalecidas Asesoría	45	0
UP Fortalecidas Formación	12	0
Trabajos Rurales	135	0
Colocaciones Rurales	41	0

De acuerdo con lo anterior y una vez realizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 *“Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”*, y la Circular SENA No. 120 del 7 de julio de 2020, firmada por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, resulta necesaria la contratación puesto que la Dirección Regional Quindío del SENA requiere contratar profesionales **de carácter temporal** para apoyar la atención de la demanda de los servicios que permitan dar cumplimiento a los objetivos de la Dirección de Empleo y Trabajo asignados al Centro de Desarrollo Empresarial SENA SBDC Regional Quindío, reflejados en las metas asignadas para la vigencia 2022.



Por lo tanto, debido a la inexistencia de personal suficiente para atender los compromisos de los programas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial para el año 2022, se hace necesario contratar una (1) persona natural, que cuente con la experiencia, idoneidad y capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal y durante la vigencia 2022 para realizar las siguientes actividades:

- Apoyar la consolidación de la información relacionada con la gestión de la Regional y el cumplimiento de metas.
- Consolidar, controlar y revisar evidencias presentados por los orientadores de emprendimiento, que soportan la gestión realizada.
- Revisar, hacer seguimiento y velar por la calidad de la información registrada por el equipo de emprendimiento de la regional en los aplicativos establecidos por la entidad.
- Gestionar la creación, existencia y conservación de archivos físico y/o virtuales requeridos para evidenciar las actividades adelantadas en el Centro de Desarrollo Empresarial SENA y/o por los orientadores de emprendimiento de su regional, atendiendo lineamientos establecidos por la institución (SIGA)..

Lo anterior garantizará el cometido del plan estratégico del SENA, las metas estratégicas para la Dirección de Empleo y Trabajo y los compromisos de los programas de Emprendimiento, Fondo Emprender y Fortalecimiento empresarial , en ese sentido el plazo para cubrir la necesidad planteada se surte en la vigencia enunciada.

Siendo así, se hace necesario ampliar la capacidad operativa institucional para la prestación de servicios y se adelanten actividades como: verificar evidencias de los diferentes indicadores generados a través de las diferentes plataformas; entrenamiento a emprendedores y empresarios en temáticas específicas y complejas, apoyar capacitaciones y dictar charlas informativas en los diferentes municipios de la oferta los servicios de emprendimiento SENA, entre otros; para lo cual se requiere contratar un (1) Apoyo Administrativo de Emprendimiento que apoye a la Coordinación Nacional de Emprendimiento en la Regional Quindío para la ejecución del siguiente objeto: Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección Regional Quindío, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Para el efecto, La regional incluyó este gasto dentro del Plan Anual de Compras para la vigencia 2022, Resolución No. 63-01906 del 02 de noviembre de 2021.

La contratación se requiere hasta el 31 de Diciembre del 2022.



2. Obligaciones Específicas:

1. Apoyar a los orientadores en el manejo de las plataformas establecidas para el registro y reporte de la información haciendo el seguimiento a su correcta y oportuna utilización.
2. Apoyar la consolidación de la información relacionada con la gestión de la Regional y el cumplimiento de metas.
3. Consolidar, controlar y revisar evidencias presentados por los orientadores de emprendimiento, que soportan la gestión realizada.
4. Revisar, hacer seguimiento y velar por la calidad de la información registrada por el equipo de emprendimiento de la regional en los aplicativos establecidos por la entidad.
5. Apoyar las capacitaciones, soporte en el manejo de plataformas y demás acciones requeridas para la ejecución de los programas en el Centro de Desarrollo Empresarial SENA
6. Gestionar la creación, existencia y conservación de archivos físico y/o virtuales requeridos para evidenciar las actividades adelantadas en el Centro de Desarrollo Empresarial SENA y/o por los orientadores de emprendimiento de su regional, atendiendo lineamientos establecidos por la institución (SIGA).
7. Apoyar el seguimiento y ejecución de los convenios, contratos y/o acuerdos celebrados
8. Entregar los informes solicitados por la Dirección regional y/o la Coordinación Nacional de Emprendimiento, con oportunidad y calidad
9. Generar los diferentes reportes desde la plataforma del canal virtual con el fin de verificar las métricas de control, para cada uno de los indicadores de la Regional.
10. Elaborar y mantener actualizado un tablero de control de las asignaciones que la plataforma vaya realizando de manera automática a cada uno de los orientadores.
11. Apoyar en la verificación de evidencias de los diferentes indicadores generados a través de las diferentes plataformas.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Armenia, Quindío, y su ejecución será en todo el departamento del Quindío.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:



El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la profesional G-03 Constanza Nieto Naranjo, Coordinadora de la Agencia Pública de Empleo, o quien designe el Director Regional Quindío del SENA.



En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, Director Regional, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

Clasificación UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80110000	80111600	80111601	Asistente de oficina o administrativa temporal

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto obligaciones son similares a las que aquí se pretenden contratar.

El Estado, para cumplir con los fines esenciales establecidos en la norma Superior, necesita celebrar contratos que apoyen e impulsen la consecución de estos; no obstante, es imprescindible garantizar una contratación sin detrimento de los recursos públicos, que además cumplan con el objeto pactado y que los resultados obtenidos sean de calidad.

No obstante, la justificación de la suscripción del contrato y de la determinación de su valor, no surgen de manera automática por el análisis de la planta de personal existente. Por una parte, es posible que aun existiendo funcionarios con tareas afines, sea necesario contratar un prestador de servicios externo.



Por otra parte, las condiciones personales profesionales del contratista (formación, especialidad, experiencia, etc.) pueden justificar una remuneración más significativa que la establecida para los funcionarios con labores afines. En fin, es también necesario tener en cuenta que el contrato excluye una relación laboral con el contratista, lo que significa que en la comparación de valores la administración debe tener en cuenta el factor prestacional, existente en la vinculación laboral y adicional al salario del empleado, factor inexistente en el contrato de prestación de servicios, en el que la remuneración pactada no comporta complemento alguno.

En cuanto a los contratos de prestación de servicios, en particular los profesionales, estos no tienen los mismos parámetros de evaluación de los servicios corrientes cuyas referencias de precios pueden encontrarse en el SICE, como tampoco estadísticas actualizadas.

En los servicios profesionales es necesario hacer una valoración individual dependiendo de múltiples factores particulares, cuya descripción resulta difícil establecer de manera general. En la medida en que la administración acude a estos contratos por la ausencia de personal disponible en la administración contratante o por la necesidad de contar con calidades profesionales particulares del contratista, es necesario analizar las exigencias propias del contrato, que tendrán incidencia directa sobre el valor pactado.

Así pues los contratos de prestación de servicios, son celebrados para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En los contratos de prestación de servicios la forma de determinar el valor de los honorarios, y por ende el valor del mismo, puede darse usando, entre otros, cualquiera alguno de estos criterios:

1. Tablas de honorarios
2. Equivalencia con el salario de un funcionario de planta
3. Estimativo con sondeos de mercado
4. Oferta del contratista.

Ahora, puede tenerse en cuenta las calidades del sujeto contratado, no necesariamente un valor de contrato elevado correspondería a un sobre costo. Pero, según la norma vigente en ningún caso el contratista podrá ganar más que el representante legal de la entidad.

La contratación estatal es un área del derecho que reviste especial importancia, por cuanto a través de ella se invierten recursos públicos en todo el engranaje del Estado mediante obras, servicios o suministros. A través de los contratos estatales debe buscarse el cumplimiento de los fines estatales, la continua, real y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así las cosas, es importante cuantificar en cada contrato si los bienes, obras o servicios recibidos son proporcionales al dinero entregado al contratista por los mismos, pues de romperse esa ecuación a favor del contratista, lo recibido en exceso puede constituir un detrimento al patrimonio público, generado por una conducta antieconómica e ineficiente de la entidad.

14.1 Idoneidad y experiencia.



De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor **JOSE DOMINGO RAMIREZ HIDALGO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADÉMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA						EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO	
MUNICIPIO DE LA TEBADA	12/02/2008	29/02/2008	0	18	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	03/03/2008	31/03/2008	0	29	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	01/04/2008	30/04/2008	1	0	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	01/05/2008	30/05/2008	1	0	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	20/06/2008	31/07/2008	1	11	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	01/08/2008	31/10/2008	3	0	X		
ESE HOSPITAL PIO X DE LA TEBADA	27/10/2008	27/12/2008	2	0	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	04/11/2008	31/12/2008	1	27	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	05/01/2009	31/01/2009	0	26	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	03/02/2009	30/03/2009	1	28	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	01/04/2009	30/06/2009	3	0	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	16/06/2009	31/12/2013	54	15	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	17/01/2014	31/12/2017	47	13	X		
MUNICIPIO DE LA TEBADA	02/01/2018	31/12/2019	23	29	X		
SENA	07/05/2021	31/12/2021	7	23	X		
					CUMPLE	NO CUMPLE	
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			151	9	X		



14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Quindío del SENA establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
0096 del 2018	JUAN GUILLERMO SALAZAR ROJAS	Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender de la regional de	Once (11) meses y Catorce (14) días	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, es de CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE \$ 46.297.813 con	Contratación Directa



		acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.		pagos mensuales de CUATRO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$4.037.600).	
0092 del 2019	JUAN GUILLERMO SALAZAR ROJAS	Prestar los servicios profesionales para el apoyo a la gestión regional de los programas de emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender de la regional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de Emprendimiento.	Once (11) meses y Ocho (08) días	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOS PESOS M/CTE. (\$46.855.002) Con pagos mensuales de CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. (\$4.158.728).	Contratación Directa
CO1.PCCNT R. 1337214 de 2020	JOHN FREDDY VILLALBA VALENCIA (Cesión del contrato)	Prestar los servicios para el apoyo a la gestión regional de los Programas de Emprendimiento, Empresarismo y Fondo emprender de la Regional de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Coordinación Nacional de	Un (1) mes y Doce (12) días	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de VEINTISIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M/CTE. (\$27.115.000) Con pagos mensuales de DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$2.550.000).	Contratación Directa
	GERMAN ALBERTO RODRIGUEZ LIEVANO		Nueve (9) meses y Seis (6) días		



		Emprendimiento			
CO.1PCCNT R. 2172638 de 2021	GERMÁN ALBERTO RODRÍGUEZ LIÉVANO (Cesión del Contrato)	Prestar los servicios de apoyo a la gestión para los programas de emprendimiento,	Tres (3) meses y Tres (3) días	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de VEINTINUEVE MILLONES	Contratación Directa
	JOSÉ DOMINGO RAMÍREZ HIDALGO	Empresarismo y Fondo emprender de la regional de acuerdo con los lineamientos establecidos por el SENA.	Siete (7) meses y Veinticuatro (24) días	CIENTO Y CUATRO MIL CIENTO CINCIENTA PESOS M/CTE (\$29.154.150) con pagos mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$2.626.500) cada uno.	

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en Armenia, Quindío, a los

CARLOS FABIO ALVAREZ ANGEL
DIRECTOR REGIONAL

Proyectó: Constanza Nieto Naranjo, Profesional G-03

Revisó: Carlos Andres Escobar Echeverri – apoyo Jurídico Regional



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA

EL DIRECTOR REGIONAL DEL SENA QUINDÍO

CONSIDERANDO

Que el Director Regional requiere contratar los servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

Por lo anterior,

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, este Despacho Regional acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *“Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.”*

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

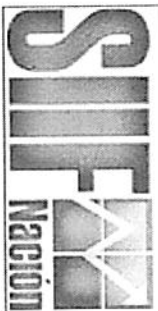
Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Armenia, a los 13 días de enero del 2.022

Carlos Fabio Álvarez Ángel
Director Regional SENA Quindío

Vo. Bo. Henry Alfonso Zamora Antia
Coordinadora del Grupo de Gestión del
Talento Humano Regional Quindío

Anexos: Estudio Previo y Análisis del Sector



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHejpedroz ERIKA JOHANNA PEDROZA FRNACO
Unidad o Subunidad 36-02-00-063- SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL
Ejecutora Solicitante: 000000
Fecha y Hora Sistema: 6/01/2022 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-06	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-063-0000000 SENA REGIONAL QUINDIO-DIRECCION REGIONAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	439.329.242,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	439.329.242,00
				Saldo x Comprometer:	439.329.242,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	1122	Fecha Registro:	2022-01-06	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101039 DESPACHO REGIONAL- EMPRENDIMIENTO	C-3602-1300-8-0-3602017-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA GENERACION Y FORMULAZACION DE EMPRESA - SERVICIO DE FORMACION PARA EL EMPRENDIMIENTO, FONTEO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nacion	10	CSF						
Total:						439.329.242,00	0,00	439.329.242,00	439.329.242,00	0,00

Objeto: SERVICIOS PERSONALES. ATENDER LA CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA EMPRENDIMIENTO A TRAVES DEL CENTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL SBDC REGIONAL QUINDIO RAD. 63-9-2022-000031


Firma Responsable

COORDINACION G.C.
APOYO ADMINISTRATIVO



LA COORDINADORA DEL GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICA:

Que después de revisar el Plan de Compras del Despacho de la Regional para el año 2022, en el anexo PAA_2022_Quindio, de la Resolución No. 63 01906 del 02 de noviembre de 2021, se encuentra registrada la contratación de servicios personales de un (1) Apoyo Administrativo de Emprendimiento, así:

80111600 63_47 Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.

\$29.614.000

Item	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
80111600 63_47	Prestar los servicios de apoyo a la gestión y soporte de información de los programas de Emprendimiento, Fortalecimiento Empresarial y Fondo emprender de la regional.	1	29.614.000	29.614.000

Dada en Armenia Quindío, a los 12 días del mes de enero de 2022.

PAOLA ANDREA VANEGAS LOAIZA
Coordinadora

Elaboró: Constanza Nieto Naranjo: Coordinadora APE

Dirección Regional Quindío
Avenida Centenario Carrera 6 # 44 norte - 15 - PBX (57 6) 74949
www.sena.edu.co
SENAComunica

